

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con tres memoriales que anteceden. Sírvasse proveer. Palmira, Junio 02 de 2021

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).
Rad: 2021 – 00163 - 00**

El proceso Ejecutivo de Alimentos, con respuesta enviada por el Teniente OMAR MEDINA FRANCO, Jefe del Grupo de Embargos de la Policía Nacional, la Mayor ALBA LORENZA MUÑOZ MENDOZA Jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, y el Capitán MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ SANTISTEBAN Jefe del Grupo de Primas y Subsidios de la Policía Nacional, mediante el cual, dan respuesta a oficio No. 131 del 16 de abril de 2021, en el que informa lo siguiente: “No se evidencia medida cautelar sobre el subsidio familiar, así mismo verificado el sistema SIATH no se evidencia como beneficiaria a la menor MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS”, dado que hasta la fecha no ha solicitado el reconocimiento del Subsidio Familiar por persona a cargo en beneficio de la menor MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS, por tal motivo al señor DANIEL RICARDO RUIZ MENDEZ no se le han girado valores por este concepto hasta la fecha, y durante su permanencia en la institución únicamente le fue reconocido el Subsidio Familiar a favor de KEVIN ALEJANDRO SOLARTE CABRERA, adicionalmente se pone en conocimiento que el señor DANIEL RICARDO RUIZ MENDEZ figura con suspensión penal, razón por la cual le es retenido el 50% de su asignación básica mensual.

En atención al informe que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. **Glosar y poner** en conocimiento de la parte interesada, en este caso de la parte demandante, señora MARIANELLY DUEÑAS VIDAL, en representación de los intereses de su menor hija MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS, respuestas dadas a oficio No. 131 del 16 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

<p>JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA</p> <p>A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____</p> <p>William Benavidez Lozano. Srio.-</p>
--

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f015a981a4e9613fe29ac31df5a0fbe89d38fc163332e28ff40e4c4feae5f35**

Documento generado en 02/06/2021 08:41:39 PM